

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL  
NRO. 0004 AÑO 2020.**

**SUMARIO.**

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE REALIZE EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MANÚ, PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y APORTE DEL 50% PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO TURUPAMBA DE LA PARROQUIA MANÚ, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA”.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ LA RESOLUCIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE LOS DOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE REINO DE QUITO Y AV. LOJA, CORRESPONDIENTE A LA COMPAÑÍA MÉDICA “SARAGUROMEDIC” CIA. LTDA.



En la ciudad de Saraguro provincia de Loja, siendo las 15h25, del día viernes 21 de febrero del año dos mil veinte, en el antiguo Palacio Municipal del Cantón Saraguro; previa convocatoria realizada por la Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, Alcaldesa subrogante del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria del Concejo municipal los señores Ediles: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos. La Alcaldesa subrogante Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, saludó a los miembros de la Cámara Edilicia, enseguida dio la bienvenida a los señores Concejales y al público presente y solicitó que por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que es atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cuatro representantes de la ciudadanía: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, por lo que la Alcaldesa subrogante declaró instalada la Sesión Ordinaria de Concejo y solicitó se dé lectura al Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Reapertura del punto número tres de la sesión ordinaria realizada con fecha 10 de febrero de 2020, el mismo que corresponde: Autorización del

Concejo para el convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Manú, para la delegación de competencias y aporte del 50% para la ejecución del proyecto denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO TURUPAMBA DE LA PARROQUIA MANÚ, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA”.

4. Análisis, conocimiento y resolución para la unificación de los dos lotes de terreno ubicados en la calle Reino de Quito y Av. Loja, correspondiente a la Compañía Médica “SARAGUROMEDIC” CIA. LTDA. en conformidad al artículo 483 del COOTAD.
5. Autorización del Concejo para la firma del convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro y la Dirección Distrital 11D08 Saraguro-Salud, el proyecto denominado “REVITALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE MEDICINA ANCESTRAL E INTERCAMBIO DE SABERES MEDIANTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y PATRIMONIAL DEL CANTÓN SARAGURO”, por un monto de \$8800,00 más IVA, en conformidad al artículo 60 literal n del COOTAD.

#### 6. Asuntos varios.

La Alcaldesa subrogante puso a conocimiento el oficio presentado por el señor Leandro Reinerio González, misma que fue leído por el señor Secretario, en el cual describe la renuncia como concejal alterno de la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas Chalán, una vez realizada la lectura correspondiente puso a consideración del Concejo para la respectiva solución. Seguidamente el concejal doctor Lalo Valquéz Cabrera manifestó, que el punto de la renuncia que ha presentado el señor Reinerio González, misma que está en su derecho de hacerlo se debe considerar en otro punto, sin embargo es propicio realizar la sesión con el quórum necesario que existe, no sin antes mencionar que es necesario poner en un punto del orden del día para resolver mediante resolución. Acto seguido la Alcaldesa subrogante manifestó que está dentro de la normativa con el quórum reglamentario lo que es necesario tratar el orden del día establecido para esta sesión, por lo tanto pone a consideración del Concejo el orden del día, el mismo que es aceptado por todos los Concejales y una vez aprobado, se da por iniciado la sesión.

## DESARROLLO

### PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro dio la bienvenida a los señores concejales y al público presente, manifestando que todas las opiniones y las decisiones que tomemos siempre sean en beneficio del cantón y la ciudadanía, basadas en la legalidad y la normativa existente, en ese contexto la Alcaldesa subrogante declaró instalada la cuarta sesión ordinaria del Concejo correspondiente al día viernes 21 de febrero de 2020.

**SEGUNDO.-** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

La Alcaldesa subrogante solicitó al Secretario del Concejo, proceda a dar la lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra, se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

**TERCERO.-** REAPERTURA DEL PUNTO NÚMERO TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, EL MISMO QUE CORRESPONDE: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO PARA EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MANÚ, PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y APORTE DEL 50% PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO TURUPAMBA DE LA PARROQUIA MANÚ, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA”.



En este punto la Alcaldesa subrogante manifestó, que en la sesión anterior se discutió este punto en el cual se suspendió para reestructurar el informe presentado por el departamento de planificación, una vez que se ha modificado el informe correspondiente, solicitó a los señores concejales revisar el proyecto dentro del cual está adjunto el modelo de convenio que se va a realizar, así como la certificación presupuestaria, también esta adjunto los estudios y diseños del sistema de alcantarillado sanitario del barrio Turupamba, de la parroquia Manú actualizada. Seguidamente el concejal doctor Lalo Valquéz Cabrera manifestó, que no existe ningún inconveniente, ya que se ha clarificado el estudio técnico de las cuales serán los responsables cada departamento de planificación, por lo que propuso que se apruebe la resolución para que el señor Alcalde firme el convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Manú. Seguidamente la Alcaldesa subrogante y con la moción presentada por el concejal doctor Lalo Valquéz Cabrera y con el apoyo de los señores concejales solicitó al señor Secretario digne tomar la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: doctor Lalo Valquéz Cabrera su votos es a favor; abogado Julio Antonio Gualán su voto es a favor; licenciada Marlene Eudalia Salinas su voto es a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana por el apoyo al convenio y las necesidades que necesitan las parroquias su voto es a favor; ingeniera Rosa Clementina Macas Chalan, Alcaldesa subrogante su voto es a favor; dando el siguiente resultado **CINCO VOTOS a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, APROBÓ la autorización para el convenio interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO y el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MANÚ, para la delegación de competencias y aporte del 50% para la ejecución del proyecto**

**denominado “Estudios y Diseños Definitivos del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Barrio Turupamba de la parroquia Manú, cantón Saraguro, provincia de Loja”.**

**CUARTO.-** ANÁLISIS, CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE LOS DOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE REINO DE QUITO Y AV. LOJA, CORRESPONDIENTE A LA COMPAÑÍA MÉDICA “SARAGUROMEDIC” CIA. LTDA. EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 483 DEL COOTAD.

En este punto la Alcaldesa subrogante, pone a consideración del Concejo para la discusión correspondiente, dentro del cual están adjuntos el informe jurídico por parte del Procurador Síndico donde sugiere, que es procedente lo solicitado y una vez puesto a consideración su autoridad puede poner en el orden del día para que el órgano legislativo mediante resolución apruebe la unificación de los lotes de acuerdo a lo determinado en el artículo 483 del COOTAD y se prosiga con el procedimiento administrativo. Seguidamente el concejal doctor Lalo Valquéz Cabrera manifestó, que la administración no tiene porqué obstaculizar los trámites que se deben realizar, sino observar que se realice de forma correcta, en tal caso es una unificación voluntaria para eso es necesario que se realice un informe con una conclusión más amplia, para que el Concejo realice la resolución respectiva, las personas de forma voluntaria solicitan la unificación; por lo tanto planificación tendrá que ver las normativas y proceder a catastrar, esto es lo que manifiesta el artículo 483 del COOTAD, pero para tomar una resolución de Concejo es necesario ampliar el informe y hacer una conclusión imperativa y clara. Seguidamente el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó, que con el informe presentado por el Procurador Síndico y en base a lo que técnicamente está presentado, no hay ninguna inconveniencia para esta aprobación de unificación de los dos lotes en mención. Acto seguido el arquitecto Marco Poma, jefe de catastros manifestó, que se ha solicitado la autorización del Concejo para la unificación de estos lotes por que la jefatura de regulación urbana en la Junta de Ornato siempre se procede a la aprobación de los planos, por lo que fue sugerencia del doctor Lalo Valquéz Cabrera sea emitido la resolución por parte del Concejo municipal, ya que existen muchos lotes que no cumplen con las normas vigentes, existen lotes pequeños y no es procedente realizar el trámite correspondiente, es la razón que sugirió el doctor Lalo Vázquez Cabrera para que sea emitido al Concejo municipal para la resolución correspondiente y poder cumplir con la ordenanza que emite para la construcción de edificaciones por parte del solicitante; la compañía “SARAGUROMEDIC” S.A., está por construir una edificación, razón que se está unificando para cumplir con las normas establecidas y la ordenanza vigente para las construcciones de edificaciones. Seguidamente la Alcaldesa subrogante manifestó que con él motivo y las razones que dio a conocer el arquitecto Marco Poma y con la moción presentada por el licenciado Jobernan Kiko Tituana solicitó el apoyo correspondiente, donde la licenciada Marlene Eudalia Salinas apoyó la moción, por lo que solicitó al señor Secretario proceda someter a votación, aclarando y recomendando la sugerencia del concejal doctor Lalo Valquéz Cabrera, que al momento de emitir el informe de regulación urbana



se amplíe la conclusión y dar una justificación suficiente para que amerite la aprobación de esta unificación de lotes. Acto seguido el señor Secretario procedió tomar la votación correspondiente: doctor Lalo Valquéz Cabrera, por el razonamiento expuesto y sosteniendo que los procedimientos sean más ágiles y por ser un trámite netamente administrativo y no le corresponde conocer al Concejo municipal, si no realizar de forma inmediata tal como lo manifiesta en el inciso segundo del artículo 483 del COOTAD, es decir que se sumille directamente a avalúos y catastros para la inscripción en catastro, en ese sentido su voto es en contra; abogado Julio Antonio Gualán, su voto es a favor; licenciada Marlene Eudalia Salinas, su voto es a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, su voto es a favor; ingeniera Rosa Clementina Macas Chalan, Alcaldesa subrogante su voto es a favor; dando el siguiente resultado: **CUATRO VOTOS a favor, UNO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, APROBÓ la resolución para la unificación de los dos lotes de terreno ubicados en la calle reino de Quito y Av. Loja, correspondiente a la compañía médica "SARAGUROMEDIC" CIA. LTDA.**

**QUINTO.-** AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO Y LA DIRECCIÓN DISTRITAL 11D08 SARAGURO-SALUD, EL PROYECTO DENOMINADO "REVITALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE MEDICINA ANCESTRAL E INTERCAMBIO DE SABERES MEDIANTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y PATRIMONIAL DEL CANTÓN SARAGURO", POR UN MONTO DE \$8800,00 MÁS IVA, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60 LITERAL N DEL COOTAD.



La Alcaldesa subrogante manifestó, que la municipalidad busca obtener apoyos institucionales para fortalecer los trabajos que se vienen prestando, ya que el señor Alcalde manifestó que en este año se va a fomentar la parte importante de la medicina ancestral conjuntamente con el Distrito de Salud, en el cual es un convenio tripartito que se beneficiarán el distrito de salud, la municipalidad y la organización de consejo de sanadores y que actualmente viene coordinando este servicio a través del Distrito de Salud, para el efecto existe el informe jurídico, donde sugiere que para poder justificar cualquier inversión de recursos públicos con otras entidades del Estado se debe realizar un convenio de acuerdo al artículo 60 literal n) del COOTAD, el mismo que será puesto a consideración del Concejo para la autorización respectiva al Ejecutivo para la suscripción, también está adjunto el convenio que se va a firmar, de la misma manera esta adjunto la certificación presupuestaria por parte del departamento Financiero. Seguidamente el concejal abogado Julio Antonio Gualán manifestó que está de acuerdo para realizar la resolución del Concejo sobre el convenio que se realizará entre el Distrito de Saraguro, el GAD municipal de Saraguro y conjuntamente con el consejo de sanadores, ya que el cantón Saraguro se ha caracterizado por ser un cantón intercultural. Seguidamente el concejal doctor Lalo Valquéz Cabrera manifestó, qué es necesario revisar las competencias que

establece el artículo 55 del COOTAD, de la misma manera la fundamentación que hacen en el convenio es en referencia al artículo 144 del COOTAD, misma que corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados donde manifiesta, formular aprobar ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos a la preservación y mantenimiento, difusión de patrimonio arquitectónico y cultural natural de su circunscripción...; en este artículo nos habla de planes y proyectos, por lo que estamos hablando de un proyecto, de ser así y al no existir dentro de las competencias que establece el artículo 55 del COOTAD, no se sabe cuál es la explicación que se puede establecer; de la misma manera el numeral 1.4 es necesario modificar ya que el proyecto se realizará en la parroquia de Saraguro y no en la parroquia de Lluzhapa, de la misma manera el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó, que en cuanto corresponde a la inversión de recursos hay que tomar en cuenta con análisis y delicadeza, ya que entre una institución y una organización no es procedente pese a estar realizando entre el distrito de salud. Acto seguido el concejal doctor Lalo Valquéz Cabrera manifestó, qué hace tiempos atrás solicitó que el Distrito de Salud informe sobre los avances y niveles que tienen de atención a la ciudadanía y de esa forma poder aportar, ya que el distrito solamente aporta con el espacio físico, asimismo existe una duda sobre las competencias establecidas en el artículo 55 del COOTAD, porque se debe ver a que se invierten los recursos públicos y el análisis jurídico simplemente remite a decir qué para invertir recursos se debe tener un pronunciamiento del Concejo, pero para este caso específico y para intervenir en medicina debe establecerse categóricamente el informe jurídico, con la finalidad de que el Concejo oriente bien y es necesario se dé una explicación y ver en qué lugar se puede establecer para hacer la inversión, por lo que se necesita una explicación amplia por parte de jurídico ya que la información jurídica es muy general. Acto seguido la Alcaldesa subrogante solicitó al Concejo municipal la suspensión del punto para que en la próxima sesión se pueda obtener una explicación amplia por parte de jurídico la propuesta del proyecto, misma que fue aceptado por todos los señores concejales.

#### **SEXTO.- ASUNTOS VARIOS.**

En este punto la Alcaldesa subrogante manifestó que durante estos días el señor Alcalde ha delegado las funciones como Alcaldesa y ha realizado distintas actividades con normalidad desde el día martes 18 hasta el día viernes 21 de marzo del presente año, cómo son los proyectos para la conmemoración por la emancipación política del cantón, asimismo los programas están impresos, el día jueves 20 de febrero se hizo el lanzamiento oficial de las actividades programadas para fomentar la integración de los 198 años de emancipación política, asimismo se realizó la presentación de las candidatas Sara Ñusta y Reina de Saraguro 2020, también se mantuvo una reunión con el defensor público nacional donde se llegó a un acuerdo para realizar un convenio con las oficinas de defensoría para la atención al público en nuestra ciudad de Saraguro, para poder coordinar conjuntamente con la Junta Cantonal que se va a crear. Una vez culminado con el Orden del Día establecido para la presente



Sesión Ordinaria, siendo las 17h15, del día viernes 21 de febrero del presente año, sin tener más que tratar, se da por clausurada la misma.



Ing. Rosa Clementina Macas Chalón  
**ALCALDESA SUBROGANTE**  
**DEL CANTÓN SARAGURO**



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.  
**SECRETARIO GENERAL**